

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00742 00

DEMANDANTE: MANUEL ANSELMO TORRES MESA

DEMANDADOS: GREEN CROSS INTERNATIONAL S.A.S.

Subsanada la demanda y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** a favor de **MANUEL ANSELMO TORRES MESA** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **GREEN CROSS INTERNATIONAL S.A.S.**, por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de **\$102.000. 000.00** m/cte., por concepto de cánones de arrendamiento causados entre enero de 2020 a febrero de 2021. Para tal efecto se tuvo en cuenta el abono de \$18.000.000 realizado el 13 de julio de 2020, con el cual se cancelaron los cánones de arrendamiento de noviembre y diciembre de 2019 y parte de enero de 2020:

ARRENDAMIENTO	VALOR
1/01/2020	\$ 4.500.000,00
1/02/2020	\$ 7.500.000,00
1/03/2020	\$ 7.500.000,00
1/04/2020	\$ 7.500.000,00
1/05/2020	\$ 7.500.000,00
1/06/2020	\$ 7.500.000,00

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1/07/2020	\$ 7.500.000,00
1/08/2020	\$ 7.500.000,00
1/09/2020	\$ 7.500.000,00
1/10/2020	\$ 7.500.000,00
1/11/2020	\$ 7.500.000,00
1/12/2020	\$ 7.500.000,00
1/01/2021	\$ 7.500.000,00
1/02/2021	\$ 7.500.000,00
TOTAL	\$ 102.000.000,00

2.- 3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sobre las sumas relacionadas en el numeral 1 desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada canon y hasta que el pago se verifique.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** al doctor **GABRIEL NICOLÁS REYES MEJÍA** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00a514ed8d3bd4f4b373c4fa278f5d6c1ce24bb28a251c3b4940c4e38be31ed**
Documento generado en 06/10/2021 04:38:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>